

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El presente contrato es entre:

- a. **Walmart**, y
- b. **Proveedor**

En adelante ambas denominadas de manera conjunta las “**Partes**”.

Las Partes acuerdan lo siguiente, a partir de la fecha en que hace clic en “Acepto”:

Por este medio el “**Proveedor**”, en su condición personal y en su condición de prestador de servicios, Corporación de Supermercados Unidos S.R.L y Corporación Agroindustriales CCA, S.R.L en Costa Rica. Operadora del Sur S. A de C. V. y Corporación de Compañías Agroindustriales de El Salvador, S.A. DE C.V. en El Salvador. Operadora de Tiendas S. A. DE C. V. y Desarrolladora Internacional DCI, S. A. en Guatemala. Operadora del Oriente S. A. DE C. V. y Hortifrutí Honduras, S.A. en Honduras. Y Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua S. A. e Industrias Cárnica Integradas de Nicaragua, S.A. en Nicaragua, llamada en adelante “**Walmart**”, se compromete a respetar todos y cada uno de las obligaciones que se establecen en el presente compromiso unilateral e incondicional de confidencialidad.

1. Definiciones

Para los efectos de este compromiso se utilizarán las siguientes definiciones de términos:

1.0 Información Confidencial: Cualquier información entregada o tomada de Walmart por el **Proveedor**, o por cualquier Tercero y entregada al **Proveedor** o que esté bajo su control, sea formal o informalmente, para su uso en el trabajo o no y que conste en cualquier medio oral, escrito o digital, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas o una combinación de ellos u otros elementos similares, incluyendo, pero no únicamente limitada a información económica, financiera, contable, organizacional, comercial, tecnológica, de métodos y procesos de administración y producción, inversión, planeación estratégica o competitiva, así como información concerniente a planes de negocios, una y otra referida o no a Walmart, que tenga o no valor comercial.

1.1 Tercero: Cualquier persona física o jurídica diferente de **Walmart** y sus Funcionarios, incluyendo, pero no limitado a, asesores, consultores, competidores, proveedores, clientes y cualquier otro tercero.

1.2 Se entenderá por el término “**Clientes**”: todo aquel tercero ajeno a Walmart al que el Proveedor le presta servicios.

1.3 Por la frase “**Funcionario Gubernamental**” significa cualquier oficial, funcionario, empleado o representante de cualquier gobierno, departamento, agencia u organismo (incluyendo cualquier propiedad del gobierno o controlada por éste), que no sea el gobierno de Estados Unidos, ni pertenezca a éste, o cualquier grupo consultor externo involucrado con los mismos o cualquier funcionario de una organización pública internacional o de un partido político o candidato a un puesto político fuera de Estados Unidos.

1.4 Por “**Permanente Cumplimiento**” se entenderá la realización de todo proceso ante entidades públicas o privadas para la comprobación y actualización de las autorizaciones para el legítimo funcionamiento del giro normal de sus negocios.

1.5 La palabra “**Representantes**” significa, para cada una de las Partes y sus afiliados, sus dueños, funcionarios, directores, empleados, apoderados y consultores (y los de sus afiliados).

1.6 El término “**Territorio**” se referirá a el que se encuentre dentro de todo el territorio de Costa Rica.

1.7 Por “**Walmart**” sus subsidiarias y afiliadas nacionales o internacionales o empresa resultante de una fusión.

2. Objeto del compromiso

La relación entre el Proveedor y **Walmart** es de naturaleza tal que le otorga y le ha otorgado acceso a cierta información confidencial propia y de sus subsidiarias o afiliadas que tiene valor económico y estratégico para **Walmart**. El **Proveedor** reconoce que la revelación de dicha información confidencial a Terceros es en detrimento de los intereses comerciales, financieros y económicos de Walmart. En consecuencia, el Proveedor reconoce que cualquier información confidencial que le haya sido o le sea en el futuro provista o revelada en cualquier momento de su relación contractual entre él y

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Walmart, aún en cualquier momento anterior a la suscripción de este documento, será utilizada únicamente para efectos del objeto de dicha relación y en el entendimiento que tal información confidencial será mantenida por el Proveedor en la más absoluta confidencialidad.

3. Efecto del compromiso

El **Proveedor** no revelará a Terceros, de forma alguna, en todo o en parte, cualquier información confidencial y no proporcionará acceso a dicha información confidencial a Terceros. El Proveedor se compromete a mantener cualesquiera medidas de seguridad necesarias para cumplir con dicho compromiso. El **Proveedor** tampoco deberá revelar a Terceros el hecho de que se le está proveyendo con información confidencial. La información confidencial incluye toda aquella que se le ha proveído o ha llegado a su conocimiento por cualesquiera razones desde el inicio de la relación laboral con **Walmart** y hasta la fecha, así como cualquier otra que en el futuro llegue a su conocimiento. La prohibición de revelación de tal información incluye cualquier medio de comunicación que utilice **Walmart**, sea oral, mecánico, fotostático, electrónico, digital y en general cualquier método de reproducción.

4. Reproducciones

Alguna de esta información confidencial deberá ser reproducida por el **Proveedor** para su uso en el transcurso de la relación. El **Proveedor** se compromete a limitar el número de copias a aquellas que sean estrictamente necesarias para los propósitos aquí mencionados, y queda confirmado que todas y cualesquiera dichas copias están incluidas en los términos de este compromiso de confidencialidad. El **Proveedor** también se compromete a devolver cualquier información confidencial y cualquiera o todas las reproducciones que de ellas haya a primer requerimiento de **Walmart** y por cualesquiera razones o, en todo caso, al término de su relación con **Walmart**.

5. Excepciones

Se exceptúa expresamente del alcance de este compromiso toda aquella información que el **Proveedor** deba revelar a las autoridades o hacer pública por imperio de ley. En estos casos, sin embargo, el Proveedor se compromete a comunicarle a **Walmart** dicha circunstancia con antelación a que la información sea revelada. Será considerada confidencial la información proporcionada a cualquier autoridad, cuando la haya revelado para obtener licencias, permisos, autorizaciones, registros o cualquier otro acto de autoridad.

6. Permiso para liberar información confidencial a Terceros

En los casos en los que el Proveedor deba entregar información confidencial a Terceros para el cumplimiento de las relaciones propias de su relación con **Walmart**, deberá solicitar con anterioridad a la entrega de la información confidencial, permiso por escrito.

7. Prohibición de manipulación o mal uso del Software.

Por la relación propia del contrato con el Proveedor, el **Proveedor** deberá abstenerse de manipular el software, en provecho propio o ajeno, pudiendo ser objeto de persecución penal, en caso de incurrir en manipulación o mal uso del mismo.

8. Todos los sistemas y equipos son facilitados únicamente para actividades propias del negocio de Walmart de México y Centroamérica.

9. Los equipos de cómputo de Walmart de México y Centroamérica (software, Hardware, mensajería instantánea, periféricos de Chat y correo electrónico), son facilitados únicamente para los propósitos propios del negocio,

10. Los componentes de la Infraestructura de seguridad de la información de Walmart de México y Centroamérica no pueden ser deshabilitados, pasados por alto, apagados o desconectados sin la aprobación del equipo de seguridad de la información de Walmart de México y Centroamérica.

11. El Proveedor es responsable personalmente de todas las acciones realizadas en los sistemas de cómputo con su usuario y contraseña.

12. Respeto al Hardware. Es responsabilidad del Proveedor mantener en buen estado las facilidades tecnológicas a su cargo.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

13. No es permitido conectar dispositivos electrónicos personales tales como IPOD, MP3, CD Player, DVD etc., en las computadoras y recursos computacionales de Walmart de México y Centroamérica, a menos que tenga la autorización por escrito del área de seguridad de ISD.

14. Los dispositivos de almacenamiento **USB** que se conecten a equipos de Walmart de México y Centroamérica, deben ser propiedad de ésta. En consecuencia, no se permite conectar dispositivos electrónicos personales a las computadoras.

15. No se permite la introducción de computadoras personales en las instalaciones de **Walmart de México y Centroamérica**, por motivo de seguridad de la información.

16. Validez del compromiso

Este compromiso es válido y vinculante para el Proveedor a partir su firma y hasta por cinco años luego de que termine por cualquier causa la relación con **Walmart**.

17. Acuerdo Completo

Este compromiso constituye y expresa el único acuerdo entre el Proveedor y **Walmart** en relación con los asuntos aquí referidos. Cualesquiera discusiones, promesas, representaciones y entendimiento previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente acuerdo y por lo tanto son inaplicables.

18. Divisibilidad

Si alguna disposición de este compromiso resultare inválida o ilegal, se tendrá por no puesta, pero la legalidad y validez de este contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión.

19. Responsabilidad por incumplimiento

Sin perjuicio de la responsabilidad penal contemplada leyes, el Proveedor y sus funcionarios asumen, además, mediante este compromiso plena responsabilidad civil, penal y pecuniaria frente a Walmart por cualquier incumplimiento o inobservancia por su parte de las disposiciones de este compromiso, asumiendo en todos los casos la responsabilidad por caso fortuito. El Proveedor acepta que, ante el incumplimiento de estas obligaciones, Walmart podrá realizar el reclamo de otros daños comerciales o perjuicios que con su acción le provoque a Walmart, la cual se ejecutará sin determinación de causa y sin necesidad de demostración de daños y perjuicios.

20. Notificaciones

Toda notificación y cualesquiera otras comunicaciones que puedan o deban realizarse de conformidad con este contrato, deberán hacerse en idioma español, por escrito y enviadas por correo certificado, fax, o bien entregada personalmente o por cualquier otro medio que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación por su destinatario y se tendrá por entregada en el momento en que sea recibida.

21. Ley aplicable y Cláusula Arbitral

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán por medio de arbitraje de derecho y de conformidad con los procedimientos previstos en los reglamentos del Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje ("CICA"), a cuyas normas procesales las partes se someten de forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la ley sustantiva de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el CICA en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros. Los árbitros serán designados de conformidad con los artículos 26 al 30 según corresponda, todos estos de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727. A falta de designación a tiempo por una o más de las partes, los designará el Centro de acuerdo a sus Reglamentos.

22. Anti lavado de dinero: El Proveedor autoriza a Walmart y sus subsidiarias para que solicite, obtenga o verifique en el presente o en el futuro y cuantas veces considere necesario y oportuno, información o documentación adicional para respaldo de la debida diligencia del programa de Anti-Lavado de Dinero. El Proveedor manifiesta que toda la información suministrada a Walmart por cualquier medio y para cualquier trámite es verdadera y correcta. Además, que ninguno de sus recursos provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con el financiamiento del terrorismo. El Proveedor reconoce que Walmart se rige bajo políticas de Anti-Lavado de Dinero con el fin de prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, auxiliar o cooperar para la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de dinero.

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En consecuencia, El Proveedor deberá proporcionar a Walmart los datos y documentos que requiera para cumplir con sus políticas. El Proveedor se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus socios, administradores, clientes, proveedores y empleados, y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, El Proveedor, sus administradores o socios llegaren a resultar involucrados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control gubernamentales, Walmart tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar por ningún tipo de perjuicio al Proveedor.

24. Protección de datos personales: Las Partes se obligan a cumplir con la legislación vigente y/o las políticas de Walmart en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares, por lo que garantizan que tratarán como confidencial los datos personales que reciban o se transmitan entre el Proveedor y Walmart, incluyendo los datos personales de sus empleados y/o representantes ("Datos Personales"). Asimismo, se obligan a dar a conocer a los titulares de los datos personales los avisos de privacidad que correspondan y a mantener las medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales, contra daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado. Lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con la Ley, su reglamento y los lineamientos que en su caso publiquen las autoridades correspondientes. La obligación de confidencialidad subsistirá aun después de finalizar la relación comercial entre las Partes. El Proveedor manifiesta tener conocimiento del Aviso de Privacidad de Walmart y estar conforme con los términos de éste, el cual puede consultarse en la siguiente liga: <http://www.Walmartmexico.com>. El Proveedor se obliga a no transferir, ceder o compartir, ya sea de forma gratuita u onerosa, los Datos Personales de Walmart, sin el consentimiento previo y por escrito de Walmart. De igual forma, el Proveedor se obliga a notificar por escrito a Walmart, de manera inmediata, en un plazo no mayor a las 24 horas, a partir de que exista pérdida, fuga o divulgación de datos personales ya sea por negligencia, dolo o mala fe, propia de sus funcionarios, empleados, clientes o asesores

25. Legislación Aplicable

Para la aplicación e interpretación de este Contrato se utilizarán las fuentes de derecho de la República de Costa Rica.

26. Aceptación: Manifiesto estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Compromiso y aceptamos en su totalidad el mismo, al hacer clic en "Acepto" para constancia y efectos legales.